

**INICIATIVAS SOBRE GÉNERO LLEGAN AL SENADO**

La Presidencia se alternará entre mujeres y hombres

POR LETICIA ROBLES
DE LA ROSA

Por primera vez, en todos los cargos de titulares de gobierno en los tres niveles será obligación que se alternen entre mujeres y hombres.

Así lo plantea una de las iniciativas en materia de derechos de las mujeres enviadas al Senado por parte de la presidenta Claudia Sheinbaum.

“Los nombramientos de las personas titulares en la administración pública del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas y municipios deberán observar el principio de paridad de género. Las leyes determinarán las formas y modalidades que correspondan”, dice la

propuesta para modificar totalmente el segundo párrafo del artículo 41 constitucional.

De concretarse esta modificación, en los máximos cargos administrativos de todo México hombres y mujeres podrán gobernar con las mismas oportunidades.

Esta propuesta lleva a la Constitución una dinámica de paridad de género que comenzó a operar en México por decisión del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), pero que carece de sustento legal, pues sólo se han realizado acuerdos del INE para obligar a los partidos a presentar candidaturas de mujeres para gubernaturas.

PRIMERA | PÁGINA 4



INICIATIVAS EN EL SENADO

Plantea alternancia de género en Presidencia

POR LETICIA ROBLES
DE LA ROSA

leticia.robles@gimm.com.mx

La presidenta de la República, Claudia Sheinbaum, presentó un paquete de reformas en materia de derechos de las mujeres que incluye un cambio constitucional para que la alternancia de género en la Presidencia, las gubernaturas y las alcaldías sea una obligación; es decir, que en los máximos cargos administrativos de todo México hombres y mujeres podrán gobernar con las mismas oportunidades.

“Los nombramientos de las personas titulares en la administración pública del Poder Ejecutivo federal y sus equivalentes en las entidades federativas y municipios deberán observar el principio de paridad de género. Las leyes determinarán las formas y modalidades que correspondan”, dice la propuesta para modificar totalmente el segundo párrafo del artículo 41 constitucional.

Actualmente, el segundo artículo del 41 constitucional dice que “la ley determinará las formas y modalidades que correspondan, para observar el principio de paridad de gé-

nero en los nombramientos de las secretarías de despacho del Poder Ejecutivo Federal y sus equivalentes en las entidades federativas. En la integración de los organismos autónomos se observará el mismo principio”.

La propuesta presidencial lleva a la Constitución una dinámica de paridad de género que comenzó a operar en México por decisión del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, pero que carece de sustento legal, pues sólo se han realizado acuerdos del Instituto Nacional Electoral para obligar a los partidos políticos a presentar candidaturas de mujeres para gubernaturas y ha sido el propio INE el que ha decidido qué gubernaturas se definían con base en sólo candidatas.

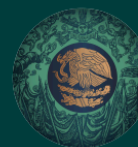
Pero ahora, por primera vez en todos los cargos de titulares de gobierno en los tres niveles de gobierno será obligación que se alternen por género.

De igual manera, la propuesta presidencial a reformas la Constitución establece que “toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencia; el Estado tiene deberes reforzados de protección con las

mujeres, adolescentes, niñas y niños”.

Incluye una modificación para que las autoridades federales conozcan “de los delitos del fuero común, cuando éstos tengan conexión con delitos federales o delitos contra periodistas, personas o instalaciones que afecten, limiten o menoscaben el derecho a la información o las libertades de expresión o imprenta. También podrán conocer de las medidas de protección que deriven de violencia de género o de delitos del fuero común por razones de género, en términos de las leyes correspondientes”.

Otra parte de la reforma es para elevar a nivel constitucional que “para proteger el derecho de las mujeres a



una vida libre de violencia, deberán prever que las instituciones de procuración de justicia cuenten con fiscalías

de investigación de delitos por razones de género”.

En el 123 constitucional establece que “la ley

establecerá los mecanismos tendientes a reducir y erradicar la brecha salarial de género”.



Los nombramientos de las personas titulares en la administración pública del Poder Ejecutivo federal y sus equivalentes en las entidades y municipios deberán observar el principio de paridad de género.”



Para proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, deberán prever que las instituciones de procuración de justicia cuenten con fiscalías de investigación de delitos por razones de género”.



Toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencia; el Estado tiene deberes reforzados de protección con las mujeres, adolescentes, niñas y niños.”

INICIATIVAS